

ATRIBUCIONES

Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en Sesión de Cabildo de fecha veintidós de febrero de dos mil diez, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29 Fracciones III y XI, 52, 53, 54 y 65, Fracciones II y XVIII y 71 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; aprobó el siguiente:

Acuerdo por el cual se crea la Coordinación de Apoyo a Mujeres Microempresarias, adscrita a la Presidencia Municipal, la cual para el ejercicio de su encargo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los Programas de Apoyo a Mujeres Microempresarias;
- II. Procurar la capacitación de las usuarias del servicio, para la obtención de crédito a través de los Programas de Apoyo a Mujeres Microempresarias;
- III. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para determinar la viabilidad de los proyectos presentados por las usuarias del servicio;
- IV. Coordinar y vigilar que las unidades administrativas a su cargo, realicen los trámites de formalización de los créditos otorgados, hasta la entrega de los recursos económicos;
- V. Vigilar el desarrollo de la cartera de créditos otorgados a las microempresarias, así como la recuperación de los mismos;
- VI. Cumplir con los lineamientos, programas y acuerdos dictados por el H. Ayuntamiento;
- VII. Formular y proponer, su anteproyecto de presupuesto y su programa operativo anual, con apego a las políticas y lineamientos que emita el Ayuntamiento;
- VIII. Integrar y proponer el Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestal de su competencia; y
- IX. Las demás que determine el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal para el buen funcionamiento de la Coordinación.

ATRIBUCIONES

Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación de Apoyo a Mujeres Microempresarias, contará con la siguiente estructura administrativa:

- 1) Coordinación General.
 - a. Enlace Administrativo.
 - b. Departamento de Vinculación y Enlace

- 2) Sub coordinación de Operación.
 - a. Departamento de Operación y Asesoría de Proyectos.
 - b. Departamento de Seguimiento de Supervisión.
 - c. Área de Ventanilla.

- 3) Sub coordinación de Capacitación.
 - a. Departamento de Capacitación
 - b. Departamento de Información y Sistemas.

- 4) Las demás que determine el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal para el buen funcionamiento de la Coordinación.